

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2533-2013

Guatemala, 15 NOV 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Maestro de Educación Preprimaria, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la **Escuela Normal Nacional Rural de Occidente Guillermo Ovando Arriola**, presentó su solicitud para impartir la carrera de Maestro de Educación Pre-Primaria, contando con el dictamen técnico favorable No. 029-2013 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es procedente la autorización de la referida carrera.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2013-2015 y 2014-2016 a la **Escuela Normal Nacional Rural de Occidente Guillermo Ovando Arriola** del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán para impartir la carrera de Maestro de Educación Pre-Primaria, bajo las siguientes estipulaciones:

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada matutina.
- b) **Períodos de clase:** La carrera de Maestro de Educación Pre-Primaria, se desarrollará secuencialmente, para cuarto grado en treinta y cuatro (34), quinto grado en treinta y ocho (38) y sexto grado en treinta y dos (32) periodos semanales.
- c) **Duración de los periodos de clase:** Los periodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.

Carls

CH

Guatemala, C. A.

- d) **Plan de Estudios:** Se describen las asignaturas de la carrera de Maestro de Educación Pre-Primaria.

Plan de Estudios para Maestros de Educación Pre-Primaria

Cuarto Grado

No.	Área	Periodos semanales
1.	Literatura Hispanoamericana	5
2.	Lenguaje Infantil	3
3.	Estudios Socioeconómicos de Centro América	4
4.	Psicobiología	5
5.	Pedagogía General	4
6.	Didáctica General	4
7.	Historia de la Educación	4
8.	Educación Estética	
	a) Formación Musical	3
	b) Iniciación a la Danza Infantil y Rondas	2
	Total	34

Quinto Grado

No.	Área	Periodos semanales
1.	Pre-lectura y Lectura Inicial	5
2.	Legislación y Administración Escolar	4
3.	Psicología y Psicopatología del Niño	4
4.	Estadística Aplicada a la Educación	3
5.	Didáctica de la Educación Parvularia	5
6.	Moral y Ética Profesional	4
7.	Elaboración de Material Didáctico	3
8.	Manualidades Infantiles	2
9.	Educación Estética II	
	a) Formación Musical	3
	b) Artes Plásticas	2
10.	Evaluación Escolar	3
	Total	38

Sexto Grado

No.	Área	Periodos semanales
1.	Literatura Infantil y Prácticas Escénicas	3
2.	Introducción a la Filosofía	5
3.	Puericultura y Medicina de Urgencia	3
4.	Seminario Sobre Aspectos de la Educación Nacional	4
5.	Juegos Educativos y Rondas	2
6.	Educación Estética III	
	a) Formación Musical	3
	b) Teatro Infantil	2
7.	Práctica Docente (1 semestre para alumnas)	10
	Total	32

Artículo 2. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Plan de Estudios de la carrera autorizada en el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán supervisará la ejecución de las acciones de la Escuela Normal Nacional Rural de Occidente Guillermo Ovando Arriola para el aseguramiento de la calidad educativa.




Guatemala, C. A.

Artículo 4. Título acreditado. Cumplidos a satisfacción la estructura y plan de estudios establecidos para la carrera autorizada, se extenderá a los estudiantes el título correspondiente.

Artículo 5. Validación. Se valida la última cohorte 2012-2014, para la carrera de Magisterio de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena-Idioma Español) que imparte la **Escuela Normal Nacional Rural de Occidente Guillermo Ovando Arriola**.

Artículo 6. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial No. 2353-2013 de fecha 15 de octubre de 2013.

Artículo 7. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,


CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL


LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA


GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ
